

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 05/03/2019, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Cuenca, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 15/02/2019, por la que se aprueba el acuerdo de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo, en el término municipal de El Pozuelo (Cuenca). [2019/2461]

Aviso de publicación de la aprobación del Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de El Pozuelo, en el término municipal de El Pozuelo (Cuenca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha dictado la Resolución de fecha 15 de febrero de 2019 por la que se aprueba el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de El Pozuelo, en el término municipal de El Pozuelo (Cuenca).

La Concentración Parcelaria de carácter privado de la Zona de El Pozuelo, provincia de Cuenca, fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural de fecha 2 de agosto de 2012, publicada en el DOCM nº 162 de 20 de agosto de 2012, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pozuelo (Cuenca), desde el 4 de septiembre al 6 de septiembre de 2012, y la documentación correspondiente a la autorización estuvo expuesta desde el 4 de septiembre durante el plazo de un mes, no habiendo constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma.

Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2013 la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural proroga el plazo para la presentación de las Bases.

Con fecha 17 de octubre de 2012, se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental del plan de concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de El Pozuelo (Cuenca).

Con fecha 5 de junio de 2014 se publica en el DOCM nº 107 la Resolución de 29 de mayo de 2014 de los Servicios Periféricos de Agricultura en Cuenca por el que se acuerda someter a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) para el plan de concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de El Pozuelo (Cuenca), [2014/7262].

Con fecha 10 de marzo de 2015 se publica en el DOCM nº 47 el Anuncio de 23 de febrero de 2015 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental sobre la realización de la evaluación ambiental del plan de concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de El Pozuelo (Cuenca), expediente PLA-SC-13-0274, concluyendo que: "desde el punto de vista ambiental, y siempre que se cumplan las recomendaciones del presente informe, no se encuentra objeción al desarrollo de la Concentración Parcelaria de carácter privado en la zona del término de El Pozuelo, por lo que se muestra acuerdo con la Memoria Ambiental presentada por el órgano promotor."

Con fecha 24 de julio de 2015, se dicta Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado en la zona de El Pozuelo (Cuenca), publicada mediante avisos insertos en el D.O.C.M. nº 176 de 8 de septiembre de 2015, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Pozuelo los días 18 al 20 de septiembre de 2015 y durante el plazo de un mes a partir del 21 de septiembre de 2015 ha estado a disposición de los interesados la documentación que compone las citadas Bases, no habiendo constancia de la interposición de recurso alguno contra la misma

Las Bases fueron declaradas firmes en vía administrativa con fecha 22 de junio de 2017. La documentación correspondiente al Acuerdo de concentración fue presentada por la Dirección Provincial en Cuenca el 13 de diciembre de 2018, siendo requerido por parte de los Servicios Centrales aclaraciones complementarias, que han sido ya subsanadas.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM número 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001 de 18 de diciembre y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias y en

uso de las funciones que le asigna el artículo 7.e) del Decreto 84/2015, de 14 de julio (DOCM número 138, de 16 de julio), modificado por el Decreto 212/2015, de 20/10/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, ésta Dirección General resuelve:

- 1.- Aprobar el Acuerdo de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca).
- 2.- Revisar el importe máximo financiable (I.M.F.) que, conforme a las características de la zona recogidas en el Acuerdo de concentración y según los cálculos reflejados en el Anexo a esta Resolución, se cifra en ciento seis mil seiscientos treinta y un euros con cincuenta y dos céntimos. (106.631,52€).
- 3.- La subvención procedente de dicho importe financiable se incluirá en la medida 4 submedida 4.3, operación 4.3.1 "Ayudas a las inversiones en infraestructuras agrarias" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, aprobado por Decisión de la Comisión C(2015) 7561, de 30 de octubre de 2015, correspondiéndole la siguiente financiación:
 - Unión Europea: 75% del importe financiable con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
 - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Magrama), el 7,5% del importe financiable, y
 - Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural): el 12,5% restante del importe financiable.
- 4.- Autorizar a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 215/2001 de 18 de diciembre, (DOCM número 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, lleve a efecto la publicación de esta Resolución, advirtiendo que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicha Dirección Provincial, sita en la C/ Colón nº 2 y en el Ayuntamiento de El Pozuelo (Cuenca) durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha: <https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado "presentar solicitud").

Toledo, 15 de febrero de 2019. El Director General de Desarrollo Rural. Fdo.: José Manuel Martín Aparicio

Cuenca, 5 de marzo de 2019

La Secretaria General
P. D. (Resolución de 26/08/2015, DOCM núm. 171)
El Director Provincial
JOAQUÍN CUADRADO ORTIZ

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el Acuerdo de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de El Pozuelo (Cuenca).

Cálculo del importe máximo financiable estimado

Conforme a los cálculos abajo recogidos por las nuevas características de la zona, los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria de 17 de diciembre de 2003 deben actualizarse según el siguiente desglose:

Importe Máximo Financiable: (I.M.F) = M (puntos) x V (euros / punto)

Importe de "M" puntos, se determinan mediante la siguiente fórmula:

$$M = \left[88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} \right] = 671,61$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has).....	1.315,26
P = Número de parcelas incluidas	3.197
Pr = Número de propietarios	135
F = Número de fincas de reemplazo previstas.	265
y V = Valor unitario del punto (€/punto).....	158,77

En consecuencia, el Importe Máximo Financiable (I.M.F) es:

I.M.F.= 671,61 puntos x 158,77 euros / punto = 106.631,52 Euros.

El art. 4.3 de la Resolución de Autorización de la D. G. de Infraestructuras y Desarrollo Rural de fecha 2 de agosto de 2012, se hace constar que "el importe máximo financiable definitivo no podrá suponer en ningún caso incremento superior al 20% respecto al importe máximo financiable estimado establecido en esta resolución, por lo que a tenor del citado artículo el importe máximo para replanteo de fincas será: 76.766,88€*1.20=92.120,26€".

En cumplimiento del art. 26 de la Orden de 20 de septiembre de 2005, que señala que "la cuantía de la subvención directa se establece como un porcentaje del importe financiable que se determinará en función del índice de reducción (IR) obtenido. Dicho importe será del 70% si se iguala el Índice de reducción fijado en la resolución de autorización del expediente y aprobación de la ayuda y se incrementará o disminuirá en proporción directa al índice de reducción realmente alcanzado, pudiendo llegar hasta el 100% del IMF".

En concreto para la concentración parcelaria privada de El Pozuelo, el importe de la subvención se calcula del siguiente modo:

- Índice de Reducción (I.R) determinado en la Autorización: 11,69 (2.560 parcelas aportadas/ 219 parcelas de reemplazo) y equivale al 70% del I.M.F.
- Índice de Reducción (I.R) realmente alcanzado y determinado en el Acuerdo: 12,06 (3.197 parcelas aportadas/265 parcelas de reemplazo) lo que supone un porcentaje de subvención del 72,22%

Aplicándose el porcentaje de subvención sobre el Importe Máximo Financiable obtenido en el Acuerdo (106.631,52€) la subvención que corresponde es de setenta y siete mil nueve euros con veintiocho céntimos (77.009,28€)